

# CONTRATO DE USUFRUCTO ONEROSO

DE UNA PARTE, **AGRO FUNCIONALES S.L.**, propietario de los granados ecológicos con NIF B98621980 con domicilio en Puçol, Valencia.

DE OTRA PARTE, (COMPRADOR DEL PRODUCTO TU GRANADO) en concepto de **USUFRUTUARIO**, con datos facilitados en la compra en la web [www.granadasecológicas.com](http://www.granadasecológicas.com)

Ambas partes convienen realizar un contrato de usufructo oneroso por un granado de los disponibles en las fincas de AGRO FUNCIONALES SL.

## CONDICIONES GENERALES

### 1ª. Régimen jurídico.

El presente contrato se rige por lo expresamente acordado por las partes, siempre que no se oponga a la Ley. Supletoriamente, regirá el Código Civil

### 2ª. Duración.

El presente contrato tendrá una duración de 1 año.

Las prórrogas se sucederán indefinidamente en tanto no se produzca la denuncia del contrato.

### 3ª. Desenvolvimiento del contrato.

El usufructuario tiene derecho a cosechar 25 kg de granadas, pudiéndolas cosechar por sus propios medios, o encargar su recogida y envío a Agro Funcionales S.L. a través de la web [www.granadasecológicas.com](http://www.granadasecológicas.com). En el precio están incluidos tres envíos.

El usufructuario tendrá derecho a tener un granado concreto, con el nombre que haya elegido.

Recibirá información fotográfica de la evolución de su granado y podrá venir a visitarlo, cuantas veces quiera, previa comunicación a Granadas Ecológicas.

### 4ª. Gastos.

El usufructuario abonará a AGRO FUNCIONALES S.L. una cantidad por mantenimiento y cuidados del granado :

- El primer año 85€.
- El segundo año 75€.
- A partir del tercer año a determinar por AGRO FUNCIONALES SL.

En esta cantidad está incluidos todos los gastos, propios de la actividad agrícola y costes de logística de tres envíos.

Estos gastos se pagarán en el mes de junio de cada año. Mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o tarjeta de crédito.

**5ª. Terminación, resolución y rescisión del usufructo.**

El usufructo terminará por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por pérdida total de los granados y por expropiación forzosa cuando sea también total.

b) Por expiración del plazo legal y convencional y de la prórroga, en su caso.

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

d) Por desistimiento unilateral del usufructuario, al término del año agrícola, debiendo notificárselo AGRO FUNCIONALES SL con dos meses de antelación.

e) Falta de pago de los gastos o de las cantidades asimiladas a la misma.

f) Por desistimiento unilateral de AGRO FUNCIONALES SL

Queda formalizado así este contrato, de forma electrónica tras haber realizado la compra de "TU GRANADO" en la pagina web [www,granadasecologicas.com](http://www.grnadasecologicas.com)